

Decreto N° 397, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel, estableciendo un arbitrio sobre registro e inscripción de vehículos de tracción animal y muscular, para el año 1943.—

G. O. N° 5827, del 18 de Noviembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 397.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-25° de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel en fecha cinco de octubre de este año, para regir el próximo año de 1943, por la cual se establece un arbitrio sobre el registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular que deberá ser cobrado semestralmente de conformidad con la siguiente tarifa:

- a) Coches o quitrines tirados por uno o más animales para el servicio público o privado... .. \$ 3.00
- b) Carretas para uso público o privado tiradas por uno o más animales... .. " 3.00
- c) Carretillas, carritos o bicicletas para uso público o privado... .. " 1.50

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Monseñor Nouel arriba mencionada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.